



CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
12 OCT 2018
Recibido.....1630.....Hs.
Exp. N°.....35638.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

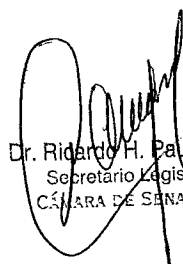
ARTÍCULO 1 - Créase un establecimiento educativo de tipo multinivel (nivel inicial, primario y secundario) en el sector suroeste de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos.

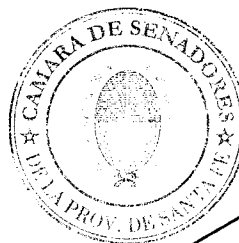
ARTÍCULO 2 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las tramitaciones administrativas, legales y técnicas necesarias para obtener el terreno, proyecto ejecutivo y concreción de la obra, y demás gestiones necesarias para la construcción del establecimiento educativo creado por la presente ley.

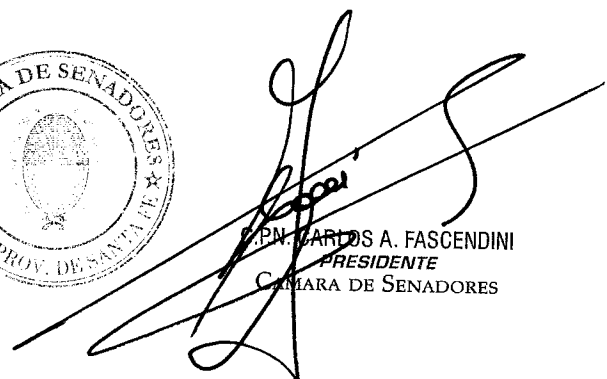
ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo debe definir la modalidad u orientación de la enseñanza, disponer del personal docente, administrativo y de servicios, equipamientos y realizar las imputaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del establecimiento creado por la presente ley.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 11 de octubre de 2018.


Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES